



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 138 y 74 b) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Contrarrestar la desinformación para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.7/Rev.1](#)

Trigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/76/15](#)), de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.7/Rev.1](#), relativo a la lucha contra la desinformación para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Durante su examen de la declaración, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales, que concluyeron con las respuestas escritas recibidas el 10 de diciembre de 2021.

2. Según lo dispuesto en los párrafos 16 y 18 del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.7/Rev.1](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General:

a) Que recabe las opiniones de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes y, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, le presente un informe, con los recursos disponibles, sobre la base de la información y las mejores prácticas comunicadas por los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes acerca de los esfuerzos por contrarrestar la desinformación;



b) Que adopte las medidas necesarias para coordinar y seguir de cerca de manera efectiva la aplicación de la presente resolución y, a ese respecto, considere la posibilidad de informar a la Asamblea sobre su aplicación, según proceda.

3. En su declaración, el Secretario General proporciona información sobre: a) la relación entre la solicitud y el presupuesto por programas para 2022 ([A/C.5/76/15](#), párr. 3); b) las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la solicitud (ibíd., párrs. 4 a 6); c) las consecuencias presupuestarias de la propuesta (ibíd., párrs. 7 a 9); y d) las posibilidades de asumir los gastos durante 2022 (ibíd., párrs. 11 y 12).

II. Recursos necesarios

4. Para 2022, la presentación del informe conllevaría necesidades de recursos adicionales por un total de 27.100 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), para documentación, y de 62.700 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”), para personal temporario general.

5. Con respecto a la necesidad de personal temporario general, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el asunto tratado en el proyecto de resolución era un tema en rápida evolución y con muchas facetas, en torno al cual se estaban llevando a cabo múltiples y diversas iniciativas, y que se necesitaría una capacidad especializada adicional, no disponible en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para investigar y redactar el informe.

III. Conclusión

6. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 13 a 15 de la exposición ([A/C.5/76/15](#)). **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.7/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 89.800 dólares en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2022:**

a) **Necesidades de recursos adicionales por valor de 27.100 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”);**

b) **Necesidades de recursos adicionales por valor de 62.700 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”);**

7. **El importe de 89.800 dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea General y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.**

8. **También se necesitarían recursos adicionales por valor de 10.800 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).**